

Sistema político, *Plan de San Luis* maderista y revolución mexicana por la tramposa democracia electorera

Eduardo Garibay Mares *

Fugado a San Antonio, Texas, el coahuilense Francisco I. Madero publicó el 25 de octubre de 1910 en esa ciudad norteamericana el *Plan de San Luis Potosí*, por él hecho y suscrito el día 5 anterior en la capital del estado potosino, para



convocar a todos los mexicanos a tomar las armas contra la dictadura de Porfirio Díaz, oaxaqueño reelecto por octava vez para el nuevo periodo presidencial, 1810-1814, que habría de iniciarse el siguiente 1 de diciembre.

Política de la mano con la democracia tramposa y corruptible, en el mundo

Al respecto, viene al caso documentar que la descomposición política acompaña a la corruptible y tramposa democracia, desde que en Grecia fue instaurada por las élites atenienses para su beneficio, hacia el año 510 *a. de C.*, y que fue también por eso que Porfirio Díaz acusó al reelecto presidente Benito Juárez mediante el *Plan de La Noria*, en octubre de 1871, de corrupto y fraudulento en elecciones presidenciales, e igual se sublevó contra el presidente Sebastián Lerdo de Tejada con el *Plan de Tuxtepec*, en 1876, luego de lo cual Díaz logró hacerse del poder presidencial, al que arribó sustentado en el lema "No reelección".

Por eso este trabajo hecho a favor de la población del país tiene por objeto la enmienda a fondo del Estado mexicano, para erradicar la descomposición del régimen político que lo acompaña desde el siglo XIX, y que hoy asuela al país con otra crisis de partidos políticos cómplices de acciones al margen de la ley, que llevan a la ingobernabilidad, dado que no escarmientan con la enseñanza histórica los poderosos, quienes desde respectivos cargos públicos y/o partidistas de que se sirven, convulsionan al país por la violencia desatada en torno a todo proceso electoral que en el actual contexto se encauza al 2018.

Con ello dejan ver lo poco que les importa que los llamados a manifestaciones violentas impliquen derramar sangre y sacrificar vidas entre mexicanos, puesto que en su pugna por arrebatar el poder, arrastran a grandes grupos de población a

confrontaciones, sólo útiles para el arribo de respectivas élites a cargos de gobierno y siempre a costa de sectores mayoritarios de población marginados, o de plano en pobreza extrema, a los que mesiánicos líderes demagógico-democráticos, émulos de dirigentes oportunistas del contexto caótico del México independiente, siempre aluden y esperan a la marginada población mayoritaria con promesas de igualdad, equidad y mejores niveles de bienestar social.

Plan de San Luis de octubre 25 de 1910

En once puntos de su plan Madero propuso: **1°.-** Declarar nula la elección de presidente, magistrados, diputados y senadores; **2°.-** Desconocer al gobierno en turno y a toda autoridad cuyo poder debiese dimanar del voto popular, ya que éstas, además de no haber sido electas, habían "perdido los pocos títulos que podían tener de legalidad, cometiendo y apoyando, con los elementos que el pueblo puso a su disposición para la defensa de sus intereses, el fraude electoral más escandaloso que registra la historia de México".

También, en tanto se hiciesen respectivas reformas para evitar trastornos inherentes al cauce revolucionario: **3°.-** Reconocer vigentes leyes promulgadas por Díaz, excepto fallos de tribunales, decretos de cuentas sancionadas, y manejos de fondos, en todos los ramos; advirtiendo que al triunfo de la revolución se respetarían compromisos con gobiernos y corporaciones extranjeras,

contraídos antes del 20 de noviembre, se formarían comisiones para dictaminar "responsabilidades en que hayan incurrido funcionarios de la federación, estados y municipios", y se revisarían abusos en torno a la ley de terrenos baldíos, hechos por acuerdos de la Secretaría de Fomento y los tribunales, por despojos a pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, y a fin de restituirles sus terrenos y exigir les pagasen indemnización por daños sufridos; y **4°.-** Declarar Ley Suprema de la República el principio de No Reelección, junto a la Constitución.

5°.- Asumirse él como presidente provisional, facultado para hacer la guerra al gobierno usurpador de Díaz, agregando que tan pronto como la capital de la República y más de la mitad de los estados estuviesen en poder de las fuerzas del pueblo, se convocaría a elecciones generales extraordinarias para un mes después, y se entregaría el poder al que resultase electo presidente, al conocerse el resultado; **6°.-** Dar cuenta al presidente provisional, al Congreso de la Unión, del uso de facultades conferidas por este plan; **7°.-** Tomar las armas el 20 de noviembre, para arrojar del poder a las autoridades en turno; **8°.-** Obligar por la fuerza de las armas, a las autoridades opuestas a respetar la voluntad popular, subrayando tanto la observancia rigurosa de las leyes de guerra, como la prohibición de "no usar balas explosivas ni fusilar a los prisioneros" y "el deber de todo mexicano de respetar a los extranjeros en sus personas e intereses".

9°.- Apresar a las autoridades opuestas, para juzgarlas al término de la revolución, y reconocer como autoridad legítima al jefe de armas, que podría delegar funciones en otro ciudadano, a quien confirmaría o removería en su cargo el gobierno provisional, también facultado para liberar a todo preso político; **10°.-** Nombrar el presidente, en cada estado ocupado, al gobernador provisional, que convocaría a elecciones para gobernador constitucional pronto, y a juicio del presidente, excepto en donde dos años antes se hubiese cambiado "democráticamente" de gobierno, ya que ahí se consideraría gobernador provisional al que, electo por el pueblo, se adhirió a este plan; todo eso salvo cuando: primero, el presidente no nombrase gobernador; y segundo, el nombramiento no llegase a su destino o el "agraciado" no aceptase, casos en que los jefes de armas de la entidad nombrarían al gobernador, al que ratificaría el presidente; y **11°.-** Disponer la nueva autoridad de los fondos administrativos de oficinas públicas; y contratar, para gastos de guerra, préstamos voluntarios o forzosos, esto último, se advertía, sólo con ciudadanos o instituciones nacionales.

"Democrático" y electorero arrebato violento de cotos de poder, en el actual México de la sí reelección

Visto está que el sistema político de partidos está agotado en México desde el siglo XIX, denostado por pugnas de partidos entre sí y al interior de los mismos, cual se muestra desde antes del arribo de Porfirio Díaz a la titularidad del Poder Ejecutivo y hasta este 2016 que se vive, dado que tal sistema es engendro de la corruptible democracia y ésta conlleva al oportunista arrebato de cotos, entre los grupos en el poder, que es de donde irrumpen facciones con capacidad para conspirar y efectuar movilizaciones sociales de descontento, en contra del gobierno establecido, ya que son los grupos privilegiados los que arman las revoluciones, nunca gente del pueblo, que es el que paga, con sangre y vida, la inconmensurable ambición de los poderosos por permanecer en mandos gubernamentales, o arribar a ellos, igual que ha ocurrido y cual hoy se vive, para perjuicio de generaciones actuales y futuras.



De porfiriatto y revolución al México de sí reelección. Mych - 20/Nov/2015/Archivo
www.prensalibremexicana.com

El Grito de Independencia del 16 de septiembre aún se celebra el día 15, cumpleaños de Porfirio Díaz Grito de Dolores del 15 de septiembre al margen de mandatos patrios y hechos históricos

* Eduardo Garibay Mares, *Nicolaita Emérito*, reconocido en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, UMSNH, como *Universitario Ejemplo de Actuales y Futuras Generaciones* desde el 29 de septiembre de 1976, por su profesional trabajo altruista exitosamente realizado a partir de septiembre de 1972, por el logro de la excelencia educativa en la República mexicana.

Autor de la *Propuesta nacional para celebrar el 16 de septiembre el Grito de Dolores y no el día 15 cumpleaños de Porfirio Díaz*, presentada a partir del 4 de septiembre de 2015, ante: Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; gobernantes estatales, municipales, y de la Ciudad de México, y legisladores estatales y federales; en la nación:

1° Se deseché el legado porfirista de realizar la ceremonia del *Grito de Dolores* el día 15, cumpleaños de Porfirio Díaz.

2° Se efectúe el 16 de septiembre la celebración conmemorativa del *Grito de Dolores*.

Porque el Grito de Dolores que debe celebrarse este día 16, como desde el 14 de septiembre de 1813, en *Sentimientos de la Nación* lo proclamó José María Morelos y Pavón, en Chilpancingo, al mandar en el punto 23 que: "...Se solemnice el 16 de septiembre como el día aniversario en que se levantó la voz de la independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues ese día se abrieron los labios de la Nación para reclamar sus derechos y empuñó la espada, para ser oída, recordando siempre el mérito del gran héroe Miguel Hidalgo y su compañero Ignacio Allende".